



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 – CONTUMAZA – CAJAMARCA RUC N° 20191657447



“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 010-2020-MPC

Contumazá, 29 de Octubre del 2020.

#### VISTO:

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2676-2020/MESA DE PARTES**, de fecha 26/10/2020; mediante el cual el Inspector del Servicio Ing° David Jonathan Hernández Rojas, alcanza el **INFORME N°001-2020-MPC-DJHR/IO**, de fecha 26/10/2020; expresando la **CONFORMIDAD DE PLAN DE TRABAJO**, del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CRUCE TAYAS – TAYAS – CONGADIPE – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)”**; y el **INFORME N° 074-2020-MPC/JCRA(d)/DEP**, de fecha 29/10/2020, del Responsable de la División de Estudios y Proyectos Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así mismo, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, con fecha 18/09/2020; el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del **Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020MPC/CS-Primera Convocatoria al CONSORCIO LAS TAYAS**, para la Ejecución del Servicio denominado **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CRUCE TAYAS – TAYAS – CONGADIPE – EMP.CA 101(AMANCHALOC)”**, por el Monto de Un Millón Ciento Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles (S/1'170,654.71), incluido todos los Impuestos de Ley; con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (445) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y Modalidad de Ejecución por Contrata. Con fecha 18/09/2020, la Buena Pro quedó Consentida.

Que, con fecha 02/10/2020; la **Municipalidad Provincial de Contumazá** suscribe con el **CONSORCIO LAS TAYAS**, el **CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CRUCE TAYAS-TAYAS-CONGADIPE-EMP. CA-101(AMANCHALOC)**, por el monto de Un Millón Ciento Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles (S/ 1'170,654.71), incluido todos los Impuestos de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA



Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



Que, mediante **CARTA N°001-2020-CLT**, de fecha 22/10/2020; el Representante Legal del **CONSORCIO LAS TAYAS**, Doña Magna Judith Zamora Cubas, presenta al Inspector del Servicio el Plan de Trabajo con la documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 001-2020-MPC-DJHR/IO**, de fecha 26/10/2020; el Inspector del Servicio, Ing° David Jonathan Hernández Rojas, alcanza a la entidad la **Conformidad del Plan de Trabajo** para la Ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CRUCE TAYAS - TAYAS - CONGADIPE - EMP.CA 101 (AMANCHALOC)**".

Que, mediante **INFORME N° 074-2020-MPC/JCRA(d)/DEP**, de fecha 29/10/2020; el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de la revisión de **INFORME N°001-2020-MPC-DJHR/IO**, **CONCLUYE** que es procedente el Plan de Trabajo; y, **SOLICITA** su Aprobación Mediante Acto Resolutivo.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, esta Gerencia;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de trabajo del Servicio "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CRUCE TAYAS - TAYAS - CONGADIPE - EMP. CA-101 (AMANCHALOC)**".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la Presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LAS TAYAS**, al Inspector del Servicio Ing° David Jonathan Hernández Rojas, al Gerente Municipal, División de Obras y Liquidaciones, División de Estudios y Proyectos, Infobras y Unidad Formuladora de Proyectos, y Analistas Técnicos; para conocimiento y fines que estimen por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

*[Handwritten signature]*

Victor Manuel Núñez Huamán  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 186273

Recibido  
Fecha: 29/10/2020

CONSORCIO LAS TAYAS

*[Handwritten signature]*

Magna Judith Zamora Cubas  
Representante Legal

RECIBIDO

29/10/2020  
Hora: 3:30 PM

*[Handwritten signature]*

David Jonathan Hernández Rojas  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 109743

Recibido 29/10/20

*[Handwritten signature]*

Elmer Caruajulca Chávez  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 222714

Recibido  
Fecha: 29/10/2020

*[Handwritten signature]*

Wilman Enrique Masquetra Ramirez  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. 109809

29/10/2020

Recibido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilár  
Jefe (d) de la División de Estudios y Proyectos

29/10/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza  
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

29/10/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Exp. N°: 3837	Hora: 12:00 m
Fecha: 13 / 11 / 2020	
Firma: <i>[Handwritten signature]</i>	